206

República de Colombia
Rama Judicial
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No.	:	81001 2339 000 2017 00032 00
Demandante	:	Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta-Norte de Santander
Demandado	:	Belisario Beltrán Bastidas y otros
Medio de control	:	Repetición
Providencia	:	Auto que ordena requerimiento

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte a folio 105 del expediente correo electrónico remitido por Sandra Marín Monroy, en el que manifiesta que el demandado Fernando José Mejía Mejía falleció el 25 de octubre de 2015, y que el registro civil de defunción puede ser obtenido en la Notaría Cuarta de la ciudad de Armenia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de corroborar esa información, se hace necesario requerir a la Notaría Cuarta de la ciudad de Armenia, para que en término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio que se libre, allegue con destino al expediente, el registro civil de defunción de Fernando José María Mejía Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.110.204.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la Notaría Cuarta de la ciudad de Armenia, para que en término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio que se libre, allegue con destino al expediente, el registro civil de defunción de Fernando José María Mejía Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.110.204.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada